

PROVINCIA

DE

Barcelona

AYUNTAMIENTO

DE

S. Julian de Palau

AÑO DE 1901.

CARPETA

que comprende los documentos que constituyen el expediente personal del mozo Juan Cladellas Cladellas núm. 4 del alistamiento de 1901 y 8 del sorteo de 1901

En sesión del Ayuntamiento del día 3 de Marzo de 1901 el mozo á que se refiere este expediente fué declarado Soldado

El Secretario,

BARCELONA
IMPRENTA DE «LA CASA DE LOS SECRETARIOS»

Calle de Castaños, número 6, principal

Timbre móvil

de

10 céntimos

Don *José Maguier Campes*

tallador nombrado para la medición de mozos del reclutamiento de este término correspondiente al presente año.

Certifico: Que verificada la medición en forma legal del mozo

D. *Juan Cladella Cladella*
resulta tener la talla de un metro *seis veinte y cinco*
milímetros.

Y para que conste, expido la presente en *Palou*

á *trece* Marzo de
~~mil ochocientos noventa y nueve~~ *mil noventa y uno*.

El Tallador,

José Maguier

V.º B.º

El (1) *Alcalde*
Juan Martorell



(1) Oficial que presencié la talla ó el Alcalde en otro caso.

Don Buenaventura Viladecans

Profesor en Medicina y Cirugía,

Certifico: Que por disposición de este Ayuntamiento y á los efectos del llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del año 1901 he reconocido á ⁽¹⁾ Juan Cladella y Cladella, mozo perteneciente á dicho llamamiento, resultando del reconocimiento practicado no tener ningun defecto físico.

Por lo cual y teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente ley de Reclutamiento el infrascrito considera al repetido mozo habilitado.

Palencia 1901 de marzo de mil noventa y uno.

Buenaventura Viladecans

(1) Fulano de tal, mozo ó á F. de T. padre (ó lo que sea) del mozo tal.

En el día de la fecha, y en sesión pública de la clasificación y declaración de soldados, ha sido llamado dicho mozo, según el art. 93 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 á los efectos del 59 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, habiendo comparecido

(1) personalmente dicho mozo Juan Cladellas Cladellas.

Y habiéndose hecho al compareciente la advertencia prevenida por el art. 61 del Reglamento citado, de que no sería atendida ninguna excepción que no alegara ahora mismo, aún cuando se le excluyera como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley; bien enterado, contestó: (2) no tener cosa alguna que alegar.

Y para que conste en el expediente del mozo, que exigen los arts. 59 y 61 del referido Reglamento, se firma esta notificación en la forma por dicho último artículo dispuesta en Palau á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. trece ciento noventa y nueve

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

Juan Martorell

Ref. (3) Compareciente.

Juan Cladellas

El Secretario, insp.

Jaime Angelet

(1) Personalmente el expresado mozo fulano de tal, ó bien, en representación del expresado mozo, su padre, madre, tutor, hermano, amo, encargado (el que sea) D.....

(2) No tener cosa alguna que alegar ó que alegaba la exención física tal ó la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario (ó la que sea).

(3) El ó Por el compareciente que no sabe firmar (cuando así sea) lo hacen dos interesados en el reemplazo.